



ACTA Nº 3 DE LA UNIDAD TÉCNICA CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y DE INFRAESTRUCTURAS DE PRIMER NIVEL EN CENTROS DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Dirección Técnica

- D. Antonio Tena Gracia, Coordinador de Proyectos Técnicos de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).
- D. David Terrado Izquierdo, Técnico de Sistemas de AST.

Dirección de Recursos

- D^a Mercedes Garzarán Teijeiro, Responsable de Gestión Operativa y Contratación de AST.

En Zaragoza, siendo las 08:00 horas del día 20 de abril de 2021, debido a la instrucciones dictadas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en relación con las medidas extraordinarias necesarias adoptar por el COVID-19, se celebra la reunión virtual o a distancia de las personas relacionadas al margen de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídicos del Sector Público, todas ellas integrantes de la Unidad Técnica convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [en adelante, LCSP], en relación con la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento eléctrico y de infraestructuras de primer nivel en centros de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón", con número de expediente AST_2021_014.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Unidad Técnica.
- 2º - *Verificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que ha presentado la mejor oferta.*

1º.- Constitución de la Unidad Técnica.

Desde la Dirección de Recursos, mediante correo electrónico enviado con fecha 20 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Unidad Técnica para realizar la presente reunión virtual y adoptar los acuerdos pertinentes.

Se inicia la sesión con la constitución de la Unidad Técnica de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 apartado e), de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, según designación efectuada por el Órgano de Contratación de fecha 8 de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los miembros de la Unidad Técnica manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.



2ª.- Verificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que ha presentado la mejor oferta.

Mediante Resolución de la Directora Gerente de fecha 12 de abril de 2021 se han clasificado las ofertas presentadas a la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento eléctrico y de infraestructuras de primer nivel en centros de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón", resultando propuesta como adjudicataria la empresa Eulen, S.A. a la que con fecha 13 de abril de 2021 se requirió la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación requerida fue presentada por la empresa Eulen, S.A. con fecha 19 de abril de 2021, y ha sido adjuntada por correo electrónico por el que se convoca la reunión virtual de la Unidad Técnica para su análisis y verificación por parte de los miembros de la misma.

En este sentido, los miembros de la Unidad Técnica examinan la documentación presentada por la empresa y manifiestan que Eulen, S.A. ha acreditado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

Para finalizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la ley 40/2015, el acta se distribuirá por correo electrónico a los miembros de la Unidad Técnica para recibir la conformidad de éstos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente Acta que es aprobada por todos por unanimidad, en esta misma sesión, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Antonio Tena Gracia
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D. David Terrado Izquierdo
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mercedes Garzarán Teijeiro
(Firmado electrónicamente)